

RESOLUCIÓN

Número: 1071

Expediente: 12-7-9.02-0036/2023

VISTOS:

1.- La resolución nº 921 del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de fecha 13 de noviembre de 2023, por la que se aprueba el expediente 12-7-9.02-0036/2023 para la contratación del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional "CP 23 17 Riesgos Laborales", de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, y se acuerda la apertura del procedimiento de licitación que seguirá los trámites establecidos para el procedimiento abierto simplificado abreviado, por tramitación ordinaria de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, cuyo presupuesto base de licitación asciende a treinta mil euros (30.000,00€), 21% de IVA incluido; el importe correspondiente al IVA asciende a cinco mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos (5.206,61€), gasto imputado a la aplicación presupuestaria 2023/1212.1812.22610 – Plan de medios.

2.- El informe de apertura y valoración del sobre B de fecha 23 de noviembre de 2023, en el que se comprueba que una vez aplicados los criterios de adjudicación la empresa que ha presentado la mejor oferta es la empresa WE ARE MEDIANUTS S.L.(B42799353) por un importe de 22.945,15€ (IVA excluido), al que hay que sumar 4.818,48€ en concepto de 21% de IVA, y el informe de verificación de documentación de fecha 28 de noviembre de 2023 en respuesta al requerimiento de fecha 24 de noviembre de 2023 del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, conforme al artículo 159.4 de la LCSP, por el que se da la conformidad con lo exigido en los Pliegos que rigen la presente contratación de la documentación presentada por WE ARE MEDIANUTS S.L.

3.- El artículo 10.2.i) del Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el cual se atribuye al Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, "La competencia para acordar contratos, convenios, aprobar bases reguladoras y concesión de subvenciones y demás funciones administrativas en asistencia al Presidente y a sus órganos de apoyo directo e institucional, incluyendo las derivadas de la legislación en materia de Comunicación y Publicidad Institucional, en colaboración con dichos órganos".

4.- La propuesta de resolución, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Secretario General Técnico.

5.- El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada, de fecha 30 de noviembre de 2023.

El Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en uso de las competencias que le han sido legalmente atribuidas,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0036/2023	Resolución	Contratación electrónica	2023/1021047
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional “CP 23 17 Riesgos Laborales”, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, a la empresa WE ARE MEDIANUTS S.L.(B42799353), por un importe total, impuestos incluidos, de veintisiete mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (27.763,63€), de los que cuatro mil ochocientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (4.818,48€) corresponden al 21% de IVA.

SEGUNDO. - Comprometer a favor de empresa WE ARE MEDIANUTS S.L.(B42799353), el correspondiente gasto por importe total de veintisiete mil setecientos sesenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (27.763,63€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/1212.1812.22610 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno.

TERCERO. - Liberar en la misma aplicación presupuestaria 2023/1212.1812.22610 la cantidad total de 2.236,37€, diferencia entre el importe del presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación del contrato.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores de este procedimiento de contratación y publicar dicha adjudicación en el Perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP.

QUINTO. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación.

SEXTO. - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General, y al Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio.

Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0036/2023	Resolución	Contratación electrónica	2023/1021047
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
12-7-9.02-0036/2023	Resolución	Contratación electrónica	2023/1021047	
1 Consejero				
2				